



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 201-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 19 de marzo del 2026

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 11 de marzo del 2026, el Informe Nº 158-2026-UP-GA-GM/MDS de fecha 19 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN. Numeral **8) Actos administrativos que resuelven autorizaciones de licencia con goce de haber y sin goce de haber del personal nombrado, contratado, permanente y personal bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 276, Nº 1057 y Nº 728.**

Que, mediante REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31602, LEY QUE ESTABLECE LA LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES EN EL SECTOR PRIVADO, señala en su Artículo 1 numeral 1.3. En virtud de dicha licencia, el/la trabajador/a tiene derecho a ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del fallecimiento de su cónyuge, padres, hijos/as y hermanos/as por un plazo de cinco días calendario, con goce de su remuneración. (...) Artículo 3.- Duración de la licencia numeral 3.1. La duración de la licencia es de cinco días calendario. (...)

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 11 de marzo del 2026, el servidor Marino Rafael Condori Espinoza informa que, habiendo ocurrido el sensible fallecimiento de un familiar directo, solicita se conceda licencia por fallecimiento, conforme a la normativa vigente, adjuntado el certificado de defunción de Juan Augusto Condori Espinoza hermano del servidor y las partidas de nacimiento que corrobora el mismo.

Que, mediante Informe Nº 158-2026-UP-GA-GM/MDS de fecha 19 de marzo del 2026, la Unidad de Personal remite y pone en conocimiento a la Gerencia de Administración, la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 31602, asimismo, deja constancia que el servidor ha cumplido con sustentar el vínculo familiar y el hecho ocurrido, mediante la presentación del documento correspondiente, consistente en el acta de defunción, el cual acredita de manera fehaciente el fallecimiento del familiar directo conforme a los requisitos exigidos para este tipo de licencia, por lo que, solicita disponerla emisión de la resolución correspondiente con eficacia anticipada, por el periodo del 014 al 08 de marzo del 2026.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía Nº 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración y la Unidad de Personal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR PROCEDENTE**, conceder al servidor **MARINO RAFAEL CONDORI ESPINOZA**, **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO** por el periodo de cinco (05) días calendario; con eficacia anticipada a partir del 04 al 08 de marzo del presente año, todo ello por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la **UNIDAD DE PERSONAL**, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC ROSARIO YESSSENTIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA
UP
UII
Interesado